

Perez y Pedro Blanco, y preguntado: ¿jurais á Dios, etc. (aquí seguirá su declaracion, teniendo muy presente lo que se advierte sobre esto en el párrafo siguiente: y si el herido la puede concluir y firmar, no lo hacen los testigos; pero si muere antes de acabarla, se concluye del modo siguiente):

Habiendo hecho la última pregunta que antecede á Isidro Paredes, al ir á responder (ó al llegar el herido á este punto) le sobrevino una novedad en su salud, que obligó á suspenderla, y que los capellanes se pusiesen á auxiliarle, lo que ejecutaron inmediatamente, y á poco rato se le privó el uso del habla (ó le sobrevino un accidente, que le privó del uso del habla), no habiendo respondido á tres veces que se le llamó por su nombre á presencia de los testigos José Perez y Pedro Blanco, que han asistido á su declaracion, dando señales al parecer de haber muerto; y habiéndoles seguidamente recibido juramento á los espresados testigos, segun ordenanza, de decir verdad, ofrecieron hacerlo en lo que se les interrogare, y habiéndoles leído la declaracion del herido Isidro Paredes, que antecede, y preguntados si se han hallado presentes á ella, y si lo que acaba de leerseles es lo mismo que le oyeron declarar: dijeron, que han asistido desde el principio á la deposicion del espresado Paredes, y lo que se les ha leído es lo mismo que declaró, en lo que se afirman y ratifican bajo el juramento hecho; y para que conste, lo firmaron con dicho señor, y el presente escribano en el hospital de Santa Cruz de Barcelona dicho dia, mes y año.

Fiscal.

Testigo primero.

Testigo segundo.

*Ante mí,
Escribano.*

Diligencia de reconocimiento por dos sastres del agujero de la ropa del herido.

24. En la plaza ó cuartel de tal, á tantos de tal mes y año el señor D. N., fiscal mandó que para la mayor justificacion de esta causa se llamasen dos peritos, á fin de reconocer el instrumento con que pudo hacerse el agujero que se advierte en la casaca y chupa del herido Isidro Paredes; á cuyo efecto comparecieron ante dicho señor, y el presente escribano dos maestros de sastre de esta ciudad, que dijeron llamarse José Benavente y Manuel Becerra, á quienes recibió juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz de decir verdad, y ofrecieron hacerlo en lo que se les interrogare. Y estando de manifiesto la casaca y chupa del espresado Paredes de las señas que espresa la diligencia, que está al folio tantos de estos autos, que de ser la misma que tenía puesta el dia que le hirieron da fé el infrascrito escribano, (si se tuviese ya el instrumento, se pondrá; y el cuchillo que se encontró en tal parte, con el que se cree se ejecutaron estas heridas de las señas comprendidas en la diligencia que se halla al folio tantos, que de ser el mismo

da igualmente fé el presente escribano); fué preguntado José Benavente reconociese la chupa y casaca, y dijese si tenía alguna rotura, y en este caso de qué procedía, si de haberse roto por el uso, ó por haberse hecho con algun instrumento, y declare, si así fuese, con qué arma pudo hacerse, y si se ejecutaria con el cuchillo que se le presenta: dijo, despues de haber reconocido muy despacio la ropa, que la casaca tiene en la parte anterior hácia los ojales del pecho una rotura, que penetra al paño y forro, y pasa hasta la chupa por el lado que cae debajo de la casaca en esta parte, que denota haberse hecho á un tiempo con un instrumento de tres córtes, como bayoneta ó cosa semejante, por advertirse el agujero en el paño de la casaca y chupa de esta hechura, y que cotejado con el cuchillo, que se le presenta, se ajusta á él, y puede muy bien haberse ejecutado con aquella arma; que ademas en el brazo derecho de la casaca se advierten tres córtes hechos tambien con instrumento cortante, que solo pasan al paño sin penetrar el forro. Y habiendo hecho iguales preguntas á Manuel Becerra, despues de haber reconocido la ropa, dijo lo mismo que su compañero, y ambos segun su leal saber y entender aseguran que la casaca y chupa, que se les ha presentado, ha sido rota con instrumento cortante de tres filos en la parte que llevan dicho, y que pudo ser con el cuchillo que se les ha manifestado, en lo que se afirman y ratifican bajo el juramento hecho.

Y para la mayor justificacion de esta causa mandó dicho señor juez fiscal seguidamente, que á presencia de los mismos se pusiera Isidro Paredes la casaca y chupa para ver á qué lado caía la rotura, que en ambas se advierte, y habiéndolo ejecutado, se vió que dicha rotura de las dos piezas cae encima de la herida que tiene en el pecho, lo que evidencia haber pasado el instrumento la casaca y chupa al tiempo de herirlo; y para que todo conste por diligencia, lo firmaron con dicho señor, de todo lo que doy fé el infrascrito escribano.

Firma del fiscal.

Sastre primero.

Sastre segundo.

*Ante mí,
Escribano.*

Diligencias del reconocimiento de una fractura en un robo por testigos y peritos.

25. En la plaza de tal á tantos de tal mes y año, el señor don N. fiscal, etc. con noticia que tuvo por el parte que acaba de darle el sargento N., de tal compañía de haber violentado la puerta de su cuarto, un baul que tenía dentro, y un armario, de donde le faltan mil y doscientos reales de vellon, pasó de órden del señor don N., coronel ó comandante á dicho cuarto, con asistencia de mí el escribano y los cabos primeros Pedro Blanco y Francisco Palomares, como testigos, á fin de practicar el reconocimiento del cofre, armario, ropa y dinero que dentro había, y la disposicion en que se halló todo; y se encontró la puerta del

referido cuarto descajada, y levantados los tableros de ella, y un agujero encima de la cerradura, y dentro de dicha habitacion se halló un baul cubierto con piel de caballo, inmediato á una cama, que tenia su cerradura arrancada, y destrozada toda la parte donde se clava, y un armario metido dentro de la pared roto, y desquiciado el pestillo que sujeta la cerradura, y algunos barrenos que atravesaban los tableros. Dentro del baul se encontró (aqui un prolijo inventario de lo que contengan las cosas violentadas) un legajo de papeles pertenecientes á las cuentas de la compañía de tal, tres casacas, tres chupas, tres pares de calzones nuevos de soldado del uniforme que usa este regimiento, y en el rincon del cofre hácia la derecha, se halló una calceta con un cordel cosido á ella, y desatado, y dentro habia una porcion de dinero, la cual mandó dicho señor sacar, y que por mi el escribano, y á presencia de los referidos testigos, se contara, y habiéndose ejecutado, se hallaron mil reales vellon en diferentes monedas, á saber: en un doblon de á ocho del cuño nuevo del año de 1779 trecientos y veinte; en treinta y tres duros de plata, seiscientos y sesenta, y en cinco pesetas veinte reales. En el armario se encontraron ocho camisas usadas, con otros tantos corbatines, cuatro pares de medias, dos uniformes completos de sargento, un cubierto de plata compuesto de tenedor y cuchara, hecho, segun la marca, en Barcelona el año de 1772, un sombrero de galon de plata, y unas botas viejas. En el suelo junto al espresado cofre se encontró un escoplo de carpintero, con un mango de madera, el hierro negro y reluciente por su punta, de la marca del corazon, y todo él de palmo y medio de largo. Y siendo preciso hacer constar si hubo ó no violencia en la puerta, baul y armario, comparecieron ante dicho señor dos maestros de carpintero, y dos cerrageros, que dijeron llamarse, los primeros Francisco Blanco y Julian Martin, y los segundos Pedro Ballester y Ramon Pascual; y estando con ellos en dicho cuarto para hacer el debido reconocimiento, les recibió dicho señor á los cuatro juramento por Dios nuestro Señor, y una señal de cruz de decir verdad, y ofrecieron hecerlo todos en lo que se los interrogare. Y habiéndoles dicho á todos reconociesen muy despacio las cerraduras, llaves y madera de la puerta, baul y armario que tienen presentes, cada uno de por sí, segun la inteligencia que tenga de su oficio, y digan si han sido forzados para abrirse, y en este caso con qué instrumento lo habian sido, y si pudo ejecutarse la violencia con el escoplo del carpintero que se halló en tierra, y se les presenta, y si las señales que se ven en la puerta y demas son recientes. Despues de haberlo reconocido todo muy despacio los maestros de cerragero Pedro Ballester y Ramon Pascual, dijeron unánimes, que la cerradura de la puerta está violentada por hallarse roto el pestillo de ella con la violencia de los golpes que la dieron por encima: que de los seis clavos que la sujetan á la madera, los tres de arriba están partidos, y no pudieron arrancar con la cerradura: que la que tiene el baul estaba quitada de su sitio, y pendiente de la aldaba de hierro sin abrirse el pestillo, y la plancha de la cerraja doblada por una de sus estremidades de arriba, lo que denotaba haberlo hecho con la violencia de algun hierro: que la cerradura del armario estaba igualmente forzada, y la falleba que sujeta las dos puertas de dicho armario, hallándose esta partida enteramente, y la cerradura medio rota por la parte en que se asegura el canto de la madera: que segun todas las señales que tienen las cerraduras, que son recientes, fueron

hechas estas violencias, las del baul pudieron muy bien ejecutarse con el escoplo que se les ha presentado por venir los córtes con él, y las de la puerta y armario con algunas gubias y palanquetas, y algun hierro fuerte de resistencia.

Los maestros de carpintero Francisco Blanco y Julian Martin, despues de haber hecho muy despacio cada uno su reconocimiento, dijeron unánimes, que la puerta, baul y armario se hallaban tambien violentados por lo que hace á la madera: que la puerta tenia tres tableros levantados y desquiciados de su sitio los dos contiguos al bastidor: que se advertian en ella muchos golpes que dieron para violentarlos de este modo: que en el armario habia tres agujeros por donde cabian dos dedos holgados, hechos con una barrena grande á la distancia de poco menos de medio palmo por la parte que cae la cerradura; que en ellos se conoce habian metido algun hierro para forzar el tablero y cerraja, por estar bastante destrozada la madera con el roce del instrumento; y que el baul tenia rota la tapa á golpes, y del mismo modo la parte de la tabla donde se clava la cerradura; que la piel de caballo por este parage se advertia desclavada: que esta violencia les parece pudo hacerse con el escoplo que se les presenta; pero que los tableros de la puerta se desquiciaron con palanquetas y el armario con barrenas de tonel: que los ladrillos que caen debajo de la puerta se advierten rozados de haber metido algun grande hierro para levantar la puerta y forzarla; que las señales que se advierten en la puerta, baul y armario son recientes, y á lo mas de veinte y cuatro horas.

Y todos cuatro, segun su inteligencia é inspecciones escrupulosas que de acuerdo han hecho, son de sentir, que las roturas así de la madera, como de las cerraduras de la puerta, baul y armario que se les han presentado, fueron formalizadas con barrenas de tonel, gubias, palanquetas y escoplo segun su leal saber y entender, como demuestran los cortes que se hallan en dichas cosas, que estan violentadas; y que dicho reconocimiento lo han practicado con toda fidelidad, sin fraude y sin colusion, y segun las inteligencias que cada cual tiene en su ministerio, en lo que todos cuatro y cada uno de por sí se afirman y ratifican bajo el juramento hecho.

Y habiéndose recogido por dicho señor el baul violentado con todo lo que dentro de él y del armario se encontró, juntamente con el escoplo, mandó, que á presencia de los testigos N. y N, se reseñara, poniendo en el mango de madera una estrella de tinta; y para que conste por diligencia lo firmaron con dicho señor los dos testigos, los dos maestros de cerragero, y los dos de carpintero: de todo lo que doy fe el infrascrito escribano.

Fiscal.

Testigo segundo.

Testigo primero.

Un Cerragero.

Otro Cerragero.

Un Carpintero.

Otro Carpintero.

Ante mi,
Escribano.

(TITULO 1.º, SECCION 2.ª)

En el interrogatorio de las declaraciones pueden comprenderse una, dos ó mas preguntas, segun acomode, con tal que no se falte á la claridad y método debido. En la que sigue á continuacion, se pondrá despues de cada una el fin á que se dirige, y lo que se intenta comprobar en ella, para que de este modo se vea mejor lo que conviene preguntar á los testigos.

Declaracion del primer testigo.

26. En el dia de tantos, de tal mes y año, el referido señor fiscal hizo comparecer ante sí á Ramon de la Fuente, primer testigo en este proceso, á quien ante mí el presente escribano hizo levantar la mano derecha y

Preguntado: ¿jurais á Dios y prometeis al rey decir verdad sobre el punto de que os voy á interrogar? Dijo, sí juro.

Preguntado su nombre, empleo, si conoce á Juan de Medina, y sabe donde se halla: dijo, que se llama Ramon de la Fuente; que es cabo primero de tal compañía de este regimiento; que conoce á Juan de Medina por soldado de la misma, y que se halla en el calabozo del cuartel de Alarazanas.

(Esta pregunta sirve para probar la identidad del reo y saber su paradero).

Preguntado por esta causa y heridas dadas á Isidro Paredes, si sabe el agresor, el dia, hora, paraje, instrumento y modo con que se ejecutaron, y que cuente en este caso cuanto pasó en el asunto, y las personas que lo presenciaron ó tengan de ello noticia: dijo, que el dia 23 del presente estando el declarante destacado en Monjuí, entró á cosa de las tres de la tarde en la cantina con los soldados de su compañía Juan de Medina, Isidoro Paredes, Sebastian Villamós y Miguel de la Sierra: que los dos primeros se pusieron á jugar á la secante un azumbre de vino para todos, y por una mala jugada ultrajó de palabras Medina á Paredes, llamándole tramposo, de lo que resultó que los dos se agarraron á cachetes, y el declarante los separó, y quedaron al parecer tan amigos que siguió el juego, y bebieron todos juntos hasta poco mas de las cinco, sin advertir en este tiempo otra novedad, sino que Medina miraba muy á menudo con ceño á Paredes, provocándole siempre que tenia ocasion con alguna palabra picante: que á la dicha hora salieron los cinco juntos de la cantina para ir á pasar lista, y fuera de la misma puerta se separaron Villamós y Sierra, y se dirijieron por el terraplen alto al cuartel: Medina y Paredes se fueron en derechura por la bóveda que da la entrada desde la puerta á la plaza interior, y el declarante por haberse entretenido en conversacion con el cantinero N. no pudo ir en su compañía; pero los siguió yendo detras de ellos como unos cuarenta pasos; y al ir á entrar en la referida bó-

veda, que estaba bastante oscura por haber anochecido, y no haber encendido aun el farol, oyó una voz que le pareció ser de Juan de Medina, aunque no lo puede asegurar, que dijo: ¿qué vas ahí diciendo pícaro? y casi al mismo tiempo oyó otra, que por el pronto no conoció, que profirió estas palabras: Jesus me valga, me han muerto: que inmediatamente discurriendo que Medina habia herido á Paredes, echó á correr y tropezó con Medina, que iba ya á entrar por el otro extremo de la bóveda, fingiendo volvía hácia atras, y acudia tambien á las voces: que lo aseguró, y estuvo forcejeando con el deponente para desprenderse, lo que no pudo conseguir: que preguntándole qué habia hecho con Paredes, que se quejaba, le dijo que él nada sabía, que el declarante habria sido, porque él entraba á darle socorro; que á esto el que declara dió voces llamando á la guardia, y pidiendo una luz, acudió al momento el señor don N. alférez del regimiento, y comandante del destacamento, con el soldado Martin Rodriguez, que traía un farol: y con él vió en tierra á Isidro Paredes llena de sangre la cara y el vestido, con dos heridas, una en el cuello, y otra en el pecho: que preguntado este por dicho señor comandante, quien le habia herido, dijo: que creia habia sido Medina, y que no vió quien le dió los golpes: que este le quiso echar allí al deponente la culpa de este delito, y sostuvo que él habia entrado á las voces en la bóveda, por cuyo motivo los metieron á los dos en el calabozo: pero por haber sabido el señor oficial por los que estuvieron en la cantina la pendencia que lleva referida, y el haber encontrado en el suelo junto al herido una navaja ensangrentada de Medina, se verificó la inocencia del deponente, el cual aseguró al referido comandante que Juan de Medina, y no otro, habia sido el agresor de las heridas, y que él casi las habia presenciado, y que esto mismo refiere ahora.

(Esta se hace de este modo para que declaren menudamente todas las circunstancias del hecho).

Preguntado como asegura que Medina ha herido á Isidro Paredes, si lo vió dar los golpes y cómo lo vió, si á la luz de la luna, farol ó de qué modo: dijo, que el declarante no ha visto dar los golpes, porque ademas de estar del todo oscura la bóveda, venia él detras á alguna distancia, pero habiendo todos los antecedentes que lleva referidos, apenas puede dudarse que haya sido otro el agresor, todo lo cual se confirma mas con la espresion que dijo aquella noche Juan de Medina en el cuartel de Monjuí antes de llevarlo al calabozo, que él mismo le habia herido per libertarse de un pícaro, lo que pudieron oír el sargento N. y los soldados N. y N. que estaban presentes.

(Sirve esta pregunta para que el testigo dé razon de cómo sabe lo que dice, que es muy esencial).

Preguntado si en la bóveda donde sucedió la desgracia habia mas gente que Medina y Paredes, y si cae á este parage puerta ó ventanas de alguna habitacion, y si habia en este caso algunas personas dentro que pudieron ver lo acaecido: dijo, que cuando llegó la luz que trajo el comandante del destacamento, no vió mas que á los dos, y que discurrió que no habria tampoco antes mas personas: que el cuarto del ayudante del castillo don N. tiene la entrada por dicha bóveda hácia el extremo inmediato á la puerta principal de la fortaleza, y no cae á ella ninguna ventana: que al ruido salió, cuando ya estaba el señor oficial, la criada de dicho ayudante que cree se llama Bárbara, con un velon, con el cual

se estuvo buscando el sombrero del herido, y se halló la navaja de Juan de Medina en tierra ensangrentada, que conoce muy bien el declarante ser de este.

(Como no hay testigos presenciales, conviene preguntar si algunos por ventanas ó puertas pudieron ver el hecho).

Preguntado si conserva las señas de esta navaja, y si la conocerá en caso que la vea: dijo, que es como de una cuarta de larga toda ella con el mango de hueso negro, y que la conocerá siempre que llegue á verla; y habiéndole manifestado la navaja de las señas que espresa la diligencia que está al folio tantos de estos autos: dijo, que es la misma que se halló en tierra, que se la ha visto usar por propia, varias veces, á Juan de Medina.

(El probar que el instrumento con que se hirió era del reo importa mucho, y á esto se dirige esta pregunta).

Preguntado cuál fué la última vez que vió la navaja en poder de Medina, y si sabe algunos que la conozcan: dijo, que dos dias antes de suceder la desgracia se la vió sacar en el cuartel para picar tabaco, y se la volvió á meter en el bolsillo; que es regular que los soldados Sebastian Villamós y Miguel Ruiz, con quienes se acompañaba mucho Medina, conozcan por suya esta navaja.

(Se ha de hacer igualmente constar que era del reo poco antes del suceso, y para esto sirve esta pregunta).

Preguntado si despues que apaciguó la pendencia que lleva dicho tuvieron Medina y Paredes en la cantina, notó si los dos se hablaron á solas ó volvió á suscitarse la riña al ir á pasar lista, y si iban hablando ó riñendo al entrar en la bóveda, dijo: que en la cantina no hablaron solos, y siempre estuvieron á presencia del declarante y demás soldados que tiene dicho estaban allí: que cuando salieron para la lista aunque fueron juntos, nada se hablaron, y que en esta disposicion entraron en la bóveda, de lo que se acuerda bien el que declara, y tal vez podrán deponer Villamós y Sierra si repararon en ello.

(Esta es para comprobar si se pudieron citar para reñir, ó antes del lance iban ya riñendo, porque es distinta una muerte en quimera, ó fuera de ella á sangre fria).

Preguntado si cuando vió, como dice, á Isidro Paredes herido en tierra, reparó si tenia en la mano alguna arma, ó habia en el suelo otra ademas de la navaja que se halló, y dice ser de Medina, dijo: que no tenia Paredes arma alguna en la mano, ni en su poder se encontró cuando le registraron en el cuartel los bolsillos á tiempo que lo curaban, y que no se halló en tierra otra navaja ni arma que la que tiene declarada.

(Esta pregunta se hace para justificar si fue hecha ó no la herida con ventaja, que es una cualidad agravante).

Preguntado si Juan de Medina é Isidro Paredes tenían entre sí enemistad, y si han pasado entre ellos algunas desazones, y qué personas pueden declarar de esto, dijo: que Medina siempre andaba provocando á Paredes, y que continuamente estaban riñendo y agarrándose á puñadas; que Medina tiene un grande ódio á Paredes, porque el declarante le ha oido decir algunas veces al primero que estaba deseando tener un lance con Paredes para quitarle de enmedio, y que no pararia hasta conseguirlo, y que siempre ha procurado el que declara disuadirle de este intento, y no ha dado

parte, porque nunca se persuadió llegaria á verificarse, viéndolos despues de estas conversaciones juntos: que Villamós y Miguel Ruiz podrán tambien declarar del odio de Medina, pues es regular lo sepan.

(Se prueba con esta el ódio del reo, que es indicio de gravedad).

Preguntado si Juan de Medina é Isidro Paredes son de genio pacífico ó provocativo, acostumbrados ó no á tener quimeras, y qué conducta es la de ambos en este particular, dijo: que á Juan de Medina desde que está en la compañía se le ha advertido un genio fuerte é insultante con todos: que ademas de las veces que ha reñido con Paredes, como lleva dicho, ha tenido otras quimeras con algunos soldados del batallon, bien que ninguna con arma como esta, de lo que podrán informar todos los soldados de su compañía, porque es bien notorio; y que á Paredes no se le ha visto reñir sino con Medina, siempre provocado de este, y que es de genio pacífico.

(Esta pregunta es esencial, y se hace para probar la mala fama del reo, y solo debe limitarse al delito de que se le acusa).

Preguntado si Juan de Medina tiene iglesia, si se han leído las leyes penales, ha pasado revista de comisario, hecho el servicio de soldado, y prestado el juramento de fidelidad á las banderas, dijo: que no sabe si tiene iglesia; que le han leído á Medina las leyes penales mensualmente á presencia del declarante; que ha pasado revista de comisario, hecho el servicio de soldado, y prestado el juramento de fidelidad á las banderas; que no tiene mas que añadir, y que lo dicho es la verdad á cargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó leida que le fue esta declaracion, y dijo ser de edad de veinte y ocho años, y lo firmó con dicho señor y el presente escribano.

(Esta pregunta de si tiene iglesia se hace á todos los testigos: lo demás basta se pregunte á dos sargentos ó cabos para tenerlo justificado, por si el reo dice no le han leído las leyes penales).

Fiscal.

Testigo.

*Ante mí,
Escribano.*

Declaracion de peritos.

27. En la ciudad de tal, á tantos de tal mes y año, el señor D. N., fiscal, etc., y el presente escribano comparecieron en virtud del oficio que antecede del señor don N., corregidor de esta ciudad, (si no se insertase el oficio, como es mas regular, se pondrá: comparecieron de orden y mandato de D. N., corregidor, etc.) dos maestros del gremio de cuchilleros, que dijeron llamarse Benito Regac y Pedro de la Mota, á quienes dicho señor recibió juramento por Dios y una señal de cruz en forma de decir verdad, y ofrecieron hacerlo en lo que fueren preguntados; y estando de manifiesto la navaja de las señas que espresa la diligencia que está al folio 20 de estos autos (que de ser la misma da fé el infrascrito escribano),

fue preguntado Benito Regac presentándosele, si era ó no de las prohibidas; y despues de haberla reconocido muy despacio, dijo, que no lo era por no tener muelle, ni ser de golpe firme, ni otra circunstancia que la haga de las prohibidas; y habiendo hecho la misma pregunta á Pedro de la Mota, respondió, despues de haber reconocido dicha navaja, lo propio que su compañero: y ambos, segun la inteligencia que tienen de su oficio, afirman y se ratifican bajo el juramento que llevan hecho que la navaja que se les ha presentado, no es de las prohibidas: y para que conste lo firmaron con dicho señor, y el presente escribano.

Fiscal. Maestro de cuchillero. Maestro de cuchillero.

Ante mí,
Escribano.

Forma para la declaracion de un oficial.

28. En este formulario, aunque bastaria la declaracion de un testigo para venir en conocimiento de las preguntas que deben hacerse, se ponen dos, para que en la una se vea el modo de declarar los oficiales, que se diferencian en la forma del juramento, citando á casa del capitan general á los que hubieren de servir de testigos en la causa desde coronel inclusive arriba, y á la posada del fiscal los oficiales desde capitan inclusive abajo.

En tal parte, á tantos de tal mes y año, el señor don N. pasó con asistencia de mí el escribano, á la casa del Excmo. señor capitan general, donde compareció el teniente coronel graduado de infantería don N., teniente de tal regimiento, primer testigo en este proceso, á quien dicho señor juez fiscal hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le interrogare, dijo, *Si prometo.*

Preguntado su nombre y empleo, dijo, que se llama N., y que es teniente de tal regimiento, graduado y teniente coronel de infantería.

Preguntado si conoce á Juan de Medina, y sabe donde se halla, dijo, que conoce á Juan de Medina por soldado de la sexta compañía del primer batallon de este regimiento: que se halla en el calabozo del cuartel de Atarazanas, donde lo puso el declarante por haber herido á Isidoro Paredes.

Preguntado cómo sabe que Juan de Medina haya herido á Paredes, qué dia, á qué hora, con qué instrumento lo ejecutó, y que cuente cuanto pasó en el asunto: dijo, que el dia 23 de enero estando el declarante destacado en el castillo de Monjuí á cosa de las cinco de la tarde, oyó voces debajo de la bóveda que da entrada á la plaza interior, y acudió al instante acompañado del soldado Martin Rodriguez, de tal compañía, que con un farol venia encendiendo los que hay debajo de los arcos de dicha plaza hácia el referido paraje, y vió al soldado Isidro Paredes llena la cara y el vestido de sangre con dos heridas tendido en el suelo en medio de la bóveda, y hácia el extremo de ella, que va á la puerta principal de la for-

aleza, al cabo primero Ramon de la Fuente, que estaba agarrado con el soldado Juan de Medina, ambos forcejando, y en tierra junto al herido una navaja ensangrentada con un mango de hueso negro (que recogió y remitió luego por el sargento E., al señor juez fiscal que le toma esta declaracion) que el uno al otro se echaron mutuamente la culpa de este delito, por lo que aseguró á los dos en el calabozo, hasta que se comprobó la inocencia del cabo por las declaraciones verbales que tomó, resultando de ellas que aquella misma tarde entraron en la cantina el cabo primero Ramon de la Fuente, los soldados Sebastian Villamós, Miguel de la Sierra, Juan de Medina y el herido: que estos dos se pusieron á jugar, y por disputas en una jugada se dieron de cachetes, y sosegados, continuaron el juego hasta cerca de las siete, que salieron todos los espresados para pasar lista, yendo solos Medina y Paredes delante, y detrás, como unos treinta pasos el cabo primero la Fuente: que en esta disposicion entraron en la referida bóveda los tres solamente, porque Villamós y Sierra se dirigieron al cuartel por otro lado: que llegando Medina y Paredes como al medio de ella, oyó el cabo la Fuente que dijo el primero: ¿Qué vas ahí diciendo? y seguidamente sintió quejarse á Paredes con la espresion: *Jesus me valga;* y echando á correr tras Medina, le aseguró: que la navaja que se halló en tierra ensangrentada, era suya, segun le informaron los soldados N., N. y N., del destacamento; por lo cual y el ódio que ambos se tenian anteriormente, segun lo refirieron los mismos, creyó seria el agresor Juan de Medina, y lo remitió preso al cuartel de Atarazanas: que es lo que sabe y puede decir en el asunto.

Preguntado si conocerá la navaja que dice se halló en tierra ensangrentada en caso que la viera: dijo, que sí, y habiéndole manifestado la de las señas que espresa la diligencia que está al folio tantos de estos autos: dijo, que es la misma.

Preguntado si durante el destacamento ha tenido alguna otra pendencia Medina y Paredes, y si este, cuando el declarante le vió herido, tenia en la mano alguna arma, ó habia en el suelo alguna otra navaja ademas de la que se halló: dijo, que no sabe hayan reñido en este tiempo, y que no tenia arma alguna Paredes en su mano ni en su poder, como se vió habiéndole registrado luego que le bajaron á curar al cuartel; que no se encontró por el suelo otra que la que tiene declarado; que estuvieron reconociendo dicho paraje antes de retirar al herido con dos luces mas para buscar el sombrero de este, que perdió al caer en tierra, y se halló.

Preguntado si Juan de Medina tiene iglesia; dijo, que no cree la tenga, porque sin ella lo entregó al sargento N. del destacamento, para que lo condujera preso al cuartel de atarazanas: que no tiene mas que añadir, y que lo dicho es la verdad, á cargo de la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion; y dijo ser de edad de treinta y cuatro años, y lo firmó con dicho señor y el presente escribano.

Fiscal.

Oficial testigo.

Ante mí,
Escribano.

Diligencia sobre el estado de la salud del herido.

29. En tantos de tal mes y año, ante el señor don N., juez fiscal de esta causa, y del presente escribano compareció don N. cirujano de este regimiento, en cumplimiento de la orden de dicho señor para deponer el estado de la salud del herido, y habiendo sido preguntado sobre ella, dijo, bajo juramento, que prestó segun ordenanza, de decir verdad en lo que se le interrogare; que ha visitado hoy dia al soldado Isidro Paredes; que se halla con bastante calentura; que la herida del cuello está sin adelantar nada, y en la del pecho se descubren unas pintas, que manifiestan estar próxima la gangrena, y que segun los síntomas que se presentan, está en inminente riesgo su vida, por lo que ha dispuesto se le suministre la santa Uncion: en todo lo que se afirma y ratifica bajo el juramento hecho; y para que conste por diligencia, lo firmó con dicho señor y el presente escribano.

Fiscal.

Cirujano.

Ante mí,
Escribano.

Modo de recibir declaracion á un testigo por intérprete.

30. En la plaza ó cuartel de tal, á tantos de tal mes y año, ante el señor don N, fiscal, y el presente escribano compareció de órden y mandato del gobernador, ó de su coronel, Juan Saint-Amant, soldado del regimiento de suizos de Betschart, de nacion aleman, que no posee nuestro idioma (ó Francisco Cartellá, natural de Cataluña, Vizcaya, Galicia ó Valencia, que no posee bien el castellano) á efecto de declarar en esta causa, y de la misma órden Francisco Terk, sargento del mismo regimiento, que dijo sabia bien el español y aleman; y en virtud de esto le nombró dicho señor por intérprete para que asista á la declaracion de Juan Saint-Amant, y vaya traduciendo cuanto en aleman declare el testigo, cuyo encargo aceptó; y para que conste per diligencia, lo firmó el espresado intérprete con dicho señor, de que yo el infrascripto doy fe.

Fiscal.

Intérprete.

Ante mí,
Escribano.

31. Incontinenti estando en el mismo lugar dicho señor juez fiscal, recibió juramento segun forma al intérprete Francisco Terk de traducir fiel y

legalmente en castellano cuanto en su idioma aleman vaya diciendo el testigo, y ofreció hacerlo con toda legalidad, é inmediatamente recibió juramento al testigo Juan Saint-Amant por medio del intérprete, segun derecho de decir verdad en lo que fuere preguntado, y este dijo que el testigo responde que ofrecia hacerlo en lo que se le interrogare.

Preguntado en castellano, y traducido al aleman por el intérprete de donde es natural, qué empleo, etc., dijo el intérprete, que habiendo hecho la pregunta, responde el testigo que se llama N. que es natural de tal parte perteneciente al imperio de Alemania, etc.

Preguntado del mismo modo sobre esta causa y heridas dadas á Isidro Paredes; etc, dijo: (se pondrá su declaracion, y concluirá del modo siguiente).

Y habiendo leído esta declaracion en castellano, y traducídola el intérprete en aleman al testigo, y preguntado si era la misma que habia hecho: si tiene que añadir ó quitar; y si se afirma en ella bajo el juramento hecho: dijo el intérprete, que habiéndole enterado de la pregunta, responde el testigo que no tiene que añadir: que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró: y que se afirma y ratifica en todo bajo el juramento prestado; y dijo tenia el testigo tanta edad.

Preguntado el intérprete, si ha traducido fiel y legalmente en aleman las preguntas que al testigo se le han hecho, y en castellano las respuestas de este, y si se afirma y ratifica en ello bajo el juramento que ha prestado, dijo: que ha traducido con toda legalidad en uno y otro idioma, asi las preguntas, como las respuestas que contiene esta declaracion, en lo que se afirma y ratifica bajo el juramento hecho, y lo firmaron testigo é intérprete con dicho señor juez fiscal y el presente escribano.

Fiscal.

Intérprete.

Testigo.

Ante mí,
Escribano.

Modo de tomar declaracion á un menor.

32. En tal dia, mes y año, el señor don N., fiscal, etc. hizo comparecer ante sí á N. y preguntándole qué edad tenia, si se confesaba y conocia lo que agrava el alma el pecado de jurar en falso, dijo: que tenia nueve años; y no hallándose con suficiente conocimiento de la religion, le preguntó dicho señor sin tomarle juramento, su nombre, y si se halló presente á tal muerte, y si sabe como pasó; y dijo (se pondrá su respuesta): y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor; de que ya el infrascripto escribano doy fé.

Fiscal.

Escribano.